


Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-10-K20-AFC-001
Número de resultado:	1
Monto fiscalizado (miles):	0
Monto probable de aclarar (miles):	0
Monto probable de recuperar (miles):	0



<b>Ente fiscalizado:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10K20
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección General	<b>Clave de programa:</b> 700 Actividades Específicas Institucionales	
<b>Objeto del acto de fiscalización:</b> Verificar que las acciones realizadas en el marco de la compra-venta de acciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. se haya realizado en términos de la normativa aplicable.	<b>Título de la revisión:</b> Compra de acciones de ESSA	
<p><b>Criterio de deficiencia:</b></p> <p>70004 Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.</p> <p><b>Descripción del hallazgo:</b></p> <p>Falta de integración del expediente de la Compra-venta de acciones de ESSA.</p> <p>Con motivo de la compra - venta de acciones de ESSA por parte del FIFOMI, mediante oficio SABG/OICSE/143/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, como punto 22, se solicitó a la entidad el expediente elaborado que soportara dicha operación y que se indicara el área y servidor público que lo tiene bajo su resguardo, para su posterior revisión de manera física por el grupo auditor.</p> <p>Mediante oficio GCN/041/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el enlace de auditoría mencionó que <i>"El expediente referente a la compra-venta de acciones de ESSA, integrada por copias fotostáticas de la documentación se pone a su disposición a través de la Gerencia de Cumplimiento Normativo quien funge como enlace de la presente auditoría, de conformidad con el oficio No. DG/040/2025 de fecha 06 de febrero del presente"</i>.</p> <p>Por lo anterior, el grupo auditor programó una visita al área que funge como Enlace de auditoría, el día 24 de abril de 2025, elaborando y firmando un documento denominado <b>"Verificación del expediente físico derivado de la compraventa de acciones a Exportadora de Sal, S.A. de C.V."</b>, en donde la Gerencia de Cumplimiento Normativo hizo constar que no existe en su poder expediente que contenga la documentación relativa al proceso de compra- venta, no obstante, exhibió carpeta de copias certificadas por el Titular de Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía, relacionadas con el proceso de compra- venta referido.</p> <p>Derivado de la presentación de las cédulas de resultados preliminares, la Gerente de Cumplimiento Normativo, en su calidad de Enlace de Auditoría, a través de oficio GCN/107/2025 de fecha 25 de junio de 2025, proporcionó la información y documentación para realizar las aclaraciones correspondientes de la cédula del resultado preliminar, entregando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 10, Oficio DG/127/2025 de fecha 20 de junio de 2025, firmado por el Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero, en suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, numeral X, Objetivos y Funciones, apartado Ámbito de Competencia y Organización, dirigido al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, en el cual se le planteó <i>"la conveniencia de que la documentación original obre en los archivos que resguarda el Fideicomiso de Fomento Minero..."</i>.</li> </ul> <p>Asimismo, en el oficio GCN/107/2025, se menciona que <i>"a la fecha no se cuenta con la respuesta a dicha petición"</i>, haciendo referencia al Anexo 10.</p>	<p><b>Tipo de Acción</b></p> <p><b>Observación correctiva:</b></p> <p>Para que la Dirección General en el ámbito de su competencia, recabe la documentación original que soporte la operación de la compra -venta de las acciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., con el fin de integrar el expediente correspondiente para cumplir con la Ley General de Archivo.</p> <p><b>Recomendación preventiva:</b></p> <p>Para que la Dirección General en el ámbito de su competencia, implemente un mecanismo de control ante el área responsable del archivo donde se realice un monitoreo efectivo que permita el control y conocimiento de la creación de nuevos expedientes y su adecuado resguardo.</p> <p><b>Fecha formalización:</b> 27 de junio de 2025</p> <p><b>Término del plazo para atender las acciones:</b> 28 de agosto de 2025</p> <p><b>Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas:</b></p> <p>Artículos 5, Fracciones I, II, III, IV, V, 7, 9, 11 Fracciones I, III, X, 12, 16 y 20 segundo párrafo de la Ley General de Archivos; numeral 17, fracciones I, II, III y IV del ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.</p>	

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Número de acto de fiscalización:  
Número de resultado:  
Monto fiscalizado (miles):  
Monto probable de aclarar (miles):  
Monto probable de recuperar (miles):

2025-02-OIC-10-K20-AFC-001

1  
0  
0  
0



Una vez valorada la documentación e información proporcionada, el presente resultado se ratifica, considerando que no aportó elementos suficientes para su atención, debido a que la Dirección General de FIFOMI, no cuenta con el referido expediente.

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de junio de 2025

Personal comisionado			Enlace y responsable (s) de su instrumentación	
L.C. Luis Antonio Daza Aguilar Auxiliar de la Oficina de Representación	L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez Gerente en la Oficina de Representación	Lcda. Raquel Espinosa de los Monteros López Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía	Lcda. Ana Eva Pérez Gómez Enlace de Auditoría	Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos Director de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero En suplencia por ausencia del Director General del Fideicomiso de Fomento Minero, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, numeral X, Objetivos y Funciones, apartado Ámbito de Competencia y Organización.